

1.º 2.º

En el primero y segundo de los Capitulos del Referido  
pliego dado a D. Mag. J. Melchior Chouret no se  
fue al villa con sustancia, que se informan  
al Sr. p. no indudablemente dignase referir

3.º 4.º

En el tercero y quarto, quemizan aun mismo fin de  
fue al villa poner en la segunda atencion de  
que debiendo dirigirse los expresados Capitulo y Condi-  
ciones aplicables, y a fin de la dante, que Contiene en  
denna se dejan reconocer, enraue perjuicio de la  
hacienda Causa publica de viendo las masie segun  
idades para quitar litigio, quembararen el Con-  
que pretende, para solo en asegurar, que las aguas que  
al Villay Sur de uno gozandes de sur primeros fun-  
damentos por suias propias sin la Comesion uno  
se quiere persuadir, y la que cubra no andelluar en  
nimo Curo y Union, si que separado cada Condado  
adtena En Verinto, limites Señalados Antoral  
provision, de poder entrar a regar Casunas en el de el  
oro y este en el de aquel, y Vozes de los quiene  
acreditado la experiencia, y queda suemido haber de  
adido entoda las edades, de que las obras nuevas  
quierean ligas a construir Sea experimentado la mi-  
noracion de los Conductos de la fuente antigua uno  
enmas de dos partes de tres, y otro perderse totalm.  
por lo que fue preciso reintegrar esta perdida de agua  
con el amena que se descubrio para que ningun Curo  
heredad perdiese el dno radicados de el Pigeo de  
sur Señales en lo tiempo oportuno segun esta  
prevenido por de nancia Comagracion de el Sr.